



RESOLUCION GERENCIAL N°030-2019-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 22 ENE. 2019

VISTOS:

La Carta del Ing. Adán Fabián Vergara.

El Informe N° 024-2019-GRSM-PEAM-02.02, del Especialista en Personal (e).

El Memorando N°011 2018-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N° 016-2018-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, con Carta el Ing Adán Fabián Vergara, hace de conocimiento a esta Gerencia General, que ante la irreparable pérdida de su señora madre Eudocia Vergara Ynca, quién dejó de existir el día 08 de diciembre del 2018, tal como consta en el Acta de Defunción emitida por la RENIEC, y acogiéndose a lo establecido en la Cláusula Cuarta de su Contrato; en ese sentido solicita se le reconozca y otorgue los subsidios por gastos de sepelio correspondiente, para lo cual adjunta los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, con Informe N°024-2019-GRSM-PEAM.02.02, el Especialista en Personal (e), informa a la Oficina de Administración, que en atención al requerimiento del trabajador Adán Fabián Vergara, quien solicita el pago de bonificación especial por luto y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su señora madre que en vida fue doña Eudocia Vergara Ynca, manifiesta lo siguiente:

- De acuerdo en la Cláusula Sexta del Contrato de Trabajo vigente, corresponde una bonificación especial por fallecimiento del servidor o de un familiar directo (padre, madre o hijos), consistente en dos remuneraciones por luto y el reconocimiento de hasta dos sueldos por gastos de sepelio, beneficios reconocidos en los artículos 93° - literal d) y 110° del Reglamento Interno de Trabajo.
- En el marco de lo establecido en el contrato y en el Reglamento Interno de Trabajo, se procedió a formular la proyección del monto que le corresponde asumir a la Entidad por concepto de bonificación especial por luto y gastos de sepelio, el mismo que asciende a S/ 9,976.00 a favor del trabajador Adán Fabián Vergara, por el fallecimiento de su señora madre que en vida fue: Eudocia Vergara Ynca, acaecido el 08/12/2018, según consta en el Acta de Defunción expedida por la RENIEC - Lima.
- Asimismo, solicita la visación de los cálculos de encontrarlo conforme y que se requiera a la Gerencia General, la emisión del documento resolutivo que reconozca y autorice el subsidio por luto y gastos de sepelio a favor del trabajador Adán Fabián Vergara, por el importe total de S/ 9,976.00 con cargo a la Certificación N°0001- Meta 0016 y en la específica de gasto: 268141, al no contar con otro desagregado para este concepto;





RESOLUCION GERENCIAL N° 030-2019-GRSM-PEAM-01.00



Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación mediante Memorando N°011-2019-GRSM-PEAM-06.00, hace de conocimiento a la Oficina de Administración, sobre la solicitud de la Certificación Presupuestaria para el reconocimiento y autorización de pago del subsidio por luto y gastos de sepelio al trabajador Adán Fabián Vergara, por el importe de S/9,976.00 con cargo a la Certificación N° 001 y SEC.FUN. Meta 0016, Específica de Gasto: 2.6.8.1.4.1, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. En atención a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario, si cuentan con disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario antes mencionada, otorgada por S/ 4'437,365.33 y que a la fecha cuenta con un saldo por comprometer de S/ 4'437,365.33 según reporte del SIAF que se adjunta, que debe ser utilizado para solventar el pago solicitado. En tal sentido, certifica la disponibilidad presupuestaria para el reconocimiento y autorización de pago mediante documento resolutivo hasta por el monto solicitado;



Que, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Informe N°016-2019-GRM-PEAM-02.00, comunica a esta Gerencia General que, el trabajador Adán Fabián Vergara, ha solicitado el pago de bonificación especial por luto y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su señora madre doña Eudocia Vergara Ynca, acaecido el 08.12.2018, según consta en el Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Lima, en mérito a lo estipulado en la Cláusula Sexta de su Contrato de Trabajo vigente, corresponde una bonificación especial por fallecimiento del servidor o de un familiar directo (padre, madre o hijos), consistente en dos remuneraciones totales por luto hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio, beneficios recogidos del literal d) art 93 y 110 del Reglamento Interno de Trabajo. Esta Jefatura luego de evaluar la documentación comparte el criterio expuesto por el Especialista en Personal, por lo que recomienda se expida el documento resolutivo que reconozca y autorice el pago por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio a favor del trabajador Adán Fabián Vergara, por un monto de S/ 9,976.00, con cargo a la Certificación N°0001- Meta 0016 y en la específica de gasto: 2.6.8.1.4.1;



Que, la base legal de los Contratos de Trabajo contemplan el otorgamiento de subsidio por luto y sepelio como una obligación de la Entidad; asimismo el literal d) del Art. 93 del Reglamento Interno de Trabajo señala: *“Subsidiar al trabajador con 3 remuneraciones totales en caso de fallecimiento del servidor y 2 remuneraciones por familiar directo; asimismo hasta 2 remuneraciones por gastos de sepelio”*; por lo tanto habiéndose acreditado con documentación el pago por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio a favor del trabajador Adán Fabián Vergara, por el fallecimiento de su señora madre doña Eudocia Vergara Ynca y existiendo la disponibilidad presupuestal necesaria; resulta procedente el pago de los beneficios solicitados;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2018 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las



RESOLUCION GERENCIAL N° 030-2019-GRSM-PEAM-01.00

visaciones de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al trabajador Adán Fabián Vergara, el monto total de S/9, 976.00 soles, por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio, por fallecimiento de su señora madre Eudocia Vergara Ynca.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración efectuar el pago al Trabajador Adán Fabián Vergara, por el monto y conceptos reconocidos en el Artículo primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Muller A. Huancas Huamán
GERENTE GENERAL